



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1620-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintitrés de octubre del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de aprobación del "Plan del Curso de Especialización y Actualización en Derecho Contencioso Laboral y Previsional - 2023", elaborado por la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, y presentado por la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 118-2011-CE-PJ, de fecha 20 de abril de 2011, que aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", modificada por Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero de 2012, que crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 0125-2023-P-CSJGU/PJ, del 24 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 0520-2023-P-CSJGU/PJ, del 05 de abril de 2023; Oficio N° 014-2023-CDC-CSJGU-PJ, del 10 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

Segundo.- Asimismo, el servicio público de Administración de Justicia requiere de personal jurisdiccional eficiente y eficaz, los mismos que deben ser capacitados constantemente, con actualizaciones periódicas sobre las tendencias jurisprudenciales y los nuevos enfoques jurídicos sobre temas cotidianos, que permita una tutela jurisdiccional efectiva.

Tercero.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 0125-2023-P-CSJGU/PJ, del 24 de enero de 2023, se designó la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, período 2023-2024; disponiéndose adicionalmente, que dicha Comisión comunique el Plan de Capacitación correspondiente, para su posterior aprobación y remisión al Centro de Investigaciones Judiciales.

Cuarto.- Estando a lo mencionado, este Despacho a través de la Resolución Administrativa N° 0520-2023-P-CSJGU/PJ, del 05 de abril de 2023, resolvió aprobar el "Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"



“Plan de Capacitación de la Comisión Distrital de Capacitación – período 2023”, presentado por la Presidencia de la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín; **asimismo, aprobó las “Pautas para la aprobación y ejecución de actividades académicas”, presentadas por la misma Comisión.**

Dicha aprobación estuvo enmarcada en lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", aprobada por Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ del 20 de abril del 2011, que tiene como finalidad el de establecer las líneas directrices y pautas metodológicas que los programas de capacitación deberán seguir; en el marco de la formulación del Plan Nacional de Capacitación para la optimización del manejo de los recursos destinados a tal fin y a la maximización de sus resultados.

Quinto.- En ese orden de ideas, el Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, a través del Oficio N° 014-2023-CDC-CSJU-PJ, solicita, a nombre de la precitada Comisión, la aprobación del “Plan del Curso de Especialización y Actualización en Derecho Contencioso Laboral y Previsional – 2023”. Además, refiere que se ha evaluado el precitado plan de capacitación y no se ha emitido ninguna observación, dado que cumple con las pautas para la aprobación y ejecución de las actividades académicas.

Sexto.- No obstante ello, de la revisión del “Plan del Curso de Especialización y Actualización en Derecho Contencioso Laboral y Previsional – 2023” (en adelante el Plan), de fecha 04 de septiembre de 2023 se advierte que este considera una duración de 60 horas lectivas, además, se llevaría a cabo del 14 de abril de 2023 hasta el 01 de diciembre de 2023 en el horario de 03:00 p.m. a 05 p.m., en las fechas que según el cronograma ahí descrito, corresponden a días laborables.

Séptimo.- De lo mencionado, se colige que el Plan no cumple con el punto 7 de las “Pautas para la aprobación y ejecución de actividades académicas” aprobadas por Resolución Administrativa N° 0520-2023-P-CSJU/PJ, que refiere expresamente: “*Toda propuesta o solicitud de autorización para la realización de actos académicos deberá realizarse ante la Comisión **con un plazo mínimo de 15 días calendario**, las que deben ser presentadas al correo dtorresa@pj.gob.pe.”; más aún, si el Plan ha sido presentado cinco meses después del inicio de su ejecución.*

Asimismo, dado el horario consignado en el Plan para el desarrollo de actividades, su aprobación contravendría lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 076-2017-P-CE-PJ, que en el artículo primero señala: “*Reiterar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, que los certámenes académicos programados en los Distritos Judiciales **se deben realizar fuera de horario de trabajo**, con la finalidad de evitar el retardo en el servicio de administración de justicia.*”



Octavo.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo mencionado, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de aprobación del “Plan del Curso de Especialización y Actualización en Derecho Contencioso Laboral y Previsional – 2023”, elaborado por la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, y presentado por la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, Unidad Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN